

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 80.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 cént. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas doña María Teresa y doña María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey don Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de sus quemaduras y en la del catarro que ha contraído últimamente.

**Ministerio de la Guerra**

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

**NEGOCIADO DE CONVERSIÓN**

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

**Batallón de Orden público**

Cabo segundo Pablo Rodríguez Montalbán, natural de Santa Cruz, provincia de Avila.  
Soldado Lorenzo Romo Urios, natural de Madrid.

Cabo segundo Antonio Rodríguez, Antón, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Soldado Antonio Rodríguez Díaz, natural de Sapedro Fli, provincia de Lugo.

**Brigada de Transportes**

Soldado Antonio López Monasterio, natural de Cheya, provincia de Lugo.

Idem Antonio Lozano Cánovas, natural de Lerón, provincia de Almería.

Idem Antonio López Navalida, natural de Roblas de Castro, provincia de León.

Idem Antonio López Pérez, natural de Macindo, provincia de Lugo.

Idem Antonio López Lerín, natural de Vicién, provincia de Huesca.

Idem Blas Lorenzo Lago, natural de Salvador de Arigo, provincia de Pontevedra.

Idem Bernardo López Ríos, natural de Tapeta, provincia de la Coruña.

Idem Domingo López Pascual, natural de Rodet, provincia de Segovia.

Idem Ceferino López Sánchez, natural de Pueblo de Alarcón, provincia de Badajoz.

Idem Domingo López Vázquez, natural de Briones, provincia de Lugo.

Idem Gregorio Hernández Sudeuma, natural de Soria.

Idem José Hernández Valiente, natural de Buor, provincia de Valencia.

Idem Abdón de la Encarnación, natural de Chinchilla, provincia de Albacete.

**Brigada sanitaria**

Sanitario Agustín Olaya Castañeda, natural de Guardilla, provincia de Palencia.

Madrid 18 de Abril de 1891.—El General Inspector, Alvarez L. Valdés.

**Batallón Cazadores de Isabel II**

Soldado Antonio Armenteros Sánchez, natural de Castellote, provincia de Teruel.

Idem Angel Arranz Martín, natural de Valladolid.

Idem Joaquín Arroyo Inglés, natural de Clariche, provincia de Castellón.

Idem José Arnal Miguel, natural de Villasante, provincia de Valencia.

Idem Juan Argonilla Soria, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaén.

Idem Francisco Martín García, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem José Martínez Andrade, natural de Pradela, provincia de la Coruña.

Idem Isidro Martín Sáinz, natural de Tarragona.

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3102.

Núm. 1208.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Claudio Malagrida, apoderado de D. Juan Bailey, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 24 de Abril último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Traviesa*, de mineral plomo, sita en el término de Alcaracejos, y paraje conocido por dehesa de Acibejos, camino del rodado de la Zarza que linda por N. O. con la mina *Demetrio* núm. 2764, por O. con el registro España núm. 2948, por S. E. con el registro Tamujo núm. 2938, y por N. E. con el registro Inglaterra núm. 2947, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras en medio de crestonas de faja en terreno de Ciriaco Fernández á unos 15 metros al P. y unos 8 metros al N. de la linde de este con Miguel Ayala y Avelino Caballero respectivamente, y á 20 metros al O. del camino del Rodeo de la Zarza. De dicho punto de partida á la primera estaca en dirección O. 30° S., se medirán 120 metros; de primera á segunda S. 30° E. 1700 metros; de segunda á tercera E. 30° N. 100 metros; de tercera á cuarta N. 30° E. 1400 metros; de cuarta á quinta E. 30° N. 100 metros; de quinta á sexta N. 30° E. 300 metros; y uniendo la sexta con el punto de partida quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 6 de Mayo de 1891.

El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3113.

Núm. 1270.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Caballero, apoderado de D. Francisco Quintana, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 6 de los actuales, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Infierno*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna, y paraje llamado Maja Vaca, lindando por N. Doña María Catalina Haba y D. Anastasio de la Peña, y por los demás vientos con terrenos del citado Sr. Peña, y D. Antonio Montenegro, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que habrá á los 140 metros de dirección S. de la casa que tiene en el olivar D.ª María Catalina Haba, llamado Tejarajos. De dicho punto de partida se medirán al N. 30° colocando la primera estaca; de esta al E. 600 metros, y la segunda; de esta al S. 200 metros, y la tercera; de esta al O. 600 metros, y la cuarta; y de esta al punto de partida 170 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Mayo de 1891.

El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

## Agencia ejecutiva de la zona de Córdoba

Contribución industrial.—Año económico de 1890-91

Número 1345

RELACION nominal de los contribuyentes de este distrito municipal, que han resultado insolventes en el apremio de primero y segundo grado, contra los cuales se ha instruido expediente de fallidos, para que con arreglo á lo dispuesto en el núm. 3.º art. 35 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, y art. 101 del Reglamento de la contribución industrial, se les prive del ejercicio de su industria por el Sr. Alcalde de esta capital, á saber:

Número de orden	NOMBRES	DOMICILIOS	INDUSTRIAS
460	D. Francisco Morales	Lucano	Aceite y vinagre
542	D.ª Carmen Castro Ibáñez	Morenos	Tablajera
543	Carmen Enriquez Piédrola	Moriscos 18	Idem
550	Rafaela Calvo Conde	Molinos Bajos 2	Idem
552	Isabel Martínez Dios	Molinos Altos	Idem
554	Soledad Rodríguez López	Campo de la Merced	Idem
561	Rosario Moreno Madrid	Santa Isabel 8	Idem
564	Maria Ramos Salvador	Molinos Altos 4	Idem
573	Dolores Molina Bejarano	Haza 2	Idem
578	D. Rafael de Dios Moreno	Morenos 13	Idem
625	Manuel Tejero Gutiérrez	Badanas 6	Leña y carbón
627	Juan Cagaleña	Deanes 35	Idem
630	Rafael Carrasquilla	Montero 20	Idem
634	Joaquín Sánchez	Santa Marta 4	Idem
637	Francisco Ojeda	Costanillas 50	Idem
640	Felipe Canto	Almonas	Idem
642	Antonio Aranda	Pérez de Castro 14	Idem
651	Pedro Flores Pérez	Corredera 16	Bodegón
731	Sinforoso López	Villaceballos	Corredor de fincas
746	Enrique Valdelomar	Osio 6	Periodista
820	Pedro Afan Diaz	Manriquez 5	Carro y un caballo
822	D.ª Catalina Alvarez	Valencia 3	Idem
825	D. Pedro Jurado Martínez	Campo de la Merced	Idem
927	Francisco Carmona	Campo San Antón	Fábrica de loza y horno
928	Antonio García Alvarez	Ollerías	Idem de tinajas é idem
974	Antonio Mohedano	Tejares	Taller de coches
1023	D.ª Rafaela Muñoz Austria	Huerto San Andrés	Matrona
1071	D. Manuel Garrido	Campo de la Merced	Veterinario
1114	Julio Valdelomar	Osio 6	Abogado
1152	Antonio Naval López	Bataneros	Procurador
1198	Miguel Bravo	Pedregosa	Fotógrafo
1207	Rafael Hidalgo Toledano	San Pablo 12	Tintorero
1260	Sr. González y Compañía	Cruz del Rastro	Litógrafo
1262	D. Vicente Domínguez	Alfaros	Guarnicionero
1280	Leonardo Montión	Liceo 33	Relogero
1281	Rafael Flores	Espartería	Idem
1284	Rafael Urbaneja	Liceo 33	Albadero y jalmero
1292	Joaquín Caldeiro	Alfaros 41	Arnero
1310	José Mesa	Alfonso XII	Carpintero
1311	Ramón Cabrera	Angel Saavedra	Idem
1317	José Rojas	Angeles	Idem
1343	Mariano Arroyo	Saavedra	Encuadernador
1388	Nicolás Fernández	Alfaros	Hojalatero
1392	Francisco Melgarejo	Deanes 14	Idem
1409	Antonio Arjona	Santa Marina	Barbero
1412	Enrique Sarcines	Potro	Idem
1414	Rafael Rios	Corredera	Idem
1422	Sres. Figueroa é hijos	Góngora	Idem
1428	D. Miguel Ruiz Jerez	Santa María de Gracia	Idem
1440	Antonio Alvarez Pilero	San Juan de Letrán	Sastre
1442	Manuel Herrera	Cardenal González	Idem
1444	Antonio Giménez	Almagra	Idem
1470	José Luque Contreras	Deanes	Zapatero
52ª	D.ª Teresa Lozano Toscano	Almonas	Matrona
53ª	Isabel Diaz Ortega	Romero 38	Idem
54ª	Francisca Polo Navajas	Cárcamo	Idem
56ª	Maria Josefa Fernández	Cristo	Idem
548	Teresa Tellez	Merced 28	Tablajera
562	Carmen de Dios Moreno	Santa Isabel 8	Idem
567	Fuensanta Bejarano	Morenos 1	Idem
568	D. Trinidad Bejarano	Idem	Idem
575	D.ª Ana Romero Lara	Idem	Idem
576	D. Andrés Sánchez	Idem	Idem
748	José Brunet Montilla	García Lovera	Periódico La Provincia
819	Rafael Hidalgo	Mayor Santa Marina	Carros
840	José María Montilla	Tomillar	Idem
850	Ignacio Alhama	Corredera 7	Idem
854	Francisco Zurita	Martin López	Idem
866	Francisco Herrera	San Basilio 1	Idem
872	José Romero de la Torre	Tejares 30	Idem
875	José Adame	Doblas	Idem
1022	D.ª Rosa Ginés	Cabrera	Matrona
1272	D. José Pavón	Gondomar	Peluquero
1332	Manuel Diaz	Almonas	Estuchista
49ª	D.ª María Josefa Hoyo	Santa Marina 8	Matrona
50	María García Ruiz	José Rey	Idem
51	Dolores Medina	Puerta del Rincón 78	Idem

Córdoba 13 de Mayo de 1891.—Firmado.—El Agente Ejecutivo, José de Mendez.—El Alcalde interino, P. E., Joaquín Ruiz.

## AYUNTAMIENTOS

Adamuz

Núm. 1300.

D. Juan Antonio Cano Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto por espacio de diez días, á contar desde hoy, en la Secretaría de la Corporación, en cuyo plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasados no serán oídos.

Adamuz 16 de Mayo 1891.—Juan Antonio Cano.

Mentoro

Núm. 1301.

D. Bartolomé Benitez Romero, Teniente primero de Alcalde y Presidente accidental de este Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que de once á once y media de la mañana del día 29 de los corrientes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la contratación en subasta pública de las obras proyectadas para la construcción en el cementerio público, de un cuadro de sepulturas de primera clase en número de 56, y la apertura de una fosa para el enterramiento general de cadáveres, bajo el tipo de 954 pesetas 72 céntimos en que pericialmente han sido tasadas, y con sugestión á los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en el expediente de su referencia, que desde hoy se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser consultado por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los interesados, en las arcas municipales, el depósito previo del diez por ciento de la cantidad presupuestada, cuyo resguardo y la cédula personal del postor, acompañará á la proposición, que escrita en papel de la clase undécima, se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de..., con cédula personal y resguardo del consiguiente depósito, que acompañan, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que desde luego acepta, para la construcción en el cementerio público de un cuadro de 56 sepulturas de primera clase y apertura de una fosa para enterramiento general de cadáveres, se compromete á hacer dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma

Montoro 16 de Mayo de 1891.—Bartolomé Benitez Romero.

Luque

Núm. 1292.

D. Luis Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que terminado en borrador el padrón de cédulas personales para el ejercicio del próximo año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal,

por el término de diez días, para que todos los vecinos inscritos en él, puedan examinarlo y aducir de agravios si los tuviesen; advirtiéndoles que de no hacerlo durante dicho plazo, no serán oídas sus reclamaciones, por muy justas que sean.

Luque 15 de Mayo de 1891.—Luis Fernández Mariscal.—Fernando Segovia, Secretario.

Núm. 1293.

Hace saber: Que terminada en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año económico de 1891 á 92, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el término de quince días, con el fin de que los industriales inscritos en la misma, puedan durante dicho plazo aducir de agravios si los tuviesen; advirtiéndoles que una vez terminado, no serán oídos en sus reclamaciones.

Luque 15 de Mayo de 1891.—Luis Fernández Mariscal.—Fernando Segovia, Secretario.

**JUZGADOS**

**Posadas**

Núm. 1330.

D. Antonio Mateos Cañero y Royano, Juez municipal suplente de esta villa y su término.

Por virtud del presente, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, por el tipo de su aprecio, que consiste en mil ochocientas nueve pesetas, el derecho real que Francisca González Esteves, vecina de esta villa, tiene á recuperar la parte de casa que se mencionará si para el día veinte y siete de Septiembre del corriente año devulve á sus herederos á Ana María Pizarro Esteves, mil setecientas setenta y siete pesetas por que vendió á esta con dicho pacto la indicada fracción de finca, que consiste en la cámara que pisa sobre la despensa, el colgadizo, la cuadra, el segundo cuarto sobre la derecha entrando, el horno, el patio donde se descarga el combustible, que es un departamento separado, la cocina y la despensa, y la cámara del primer cuerpo que coje toda la fachada de la casa, con ventana á la calle Ancha, teniendo su entrada por la escalera que hay en el segundo portal ó galería de la misma, todo lo cual se halla y forma parte de la casa-habitación sita en esta villa, calle Ancha número cincuenta y seis, lindante por la derecha entrando con la calle Juan Velez á que hace esquina, izquierda con casa número cincuenta y ocho de doña Antonia García, y por la espalda, con la número primero de la citada calle Juan Velez, propia de don Luis Serrano Urbano.

La diligencia tendrá lugar en los extrados de este Juzgado el día nueve de Junio próximo venidero de doce á una de su tarde y se advierte:

Primero. Que los títulos de propiedad de la referida parte de casa, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan exami-

narlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las mil setecientas setenta y siete pesetas indicadas; y

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del derecho real que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Pues así lo tengo acordado en juicio verbal civil que se sigue á instancia de D. Rafael Paez Luna contra Francisco González Estevez, sobre cobro de pesetas.

Dado en Posadas á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa uno.—Antonio Mateos Cañero.—Ante mi, José María Camacho.

**Hinojosa del Duque**

Núm. 1276.

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 27 del corriente, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial y en unión del señor cura párroco y maestro más antiguo de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas del jurado, conforme á lo prevenido en el art. 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Hinojosa del Duque á 13 de Mayo de 1891.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S., Juan Degollado.

**Rute**

Núm. 1278.

D. Juan Antonio Betes y Gomez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente y hora de las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial y en unión del señor cura párroco y maestro de instrucción primaria más antiguos, han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondientes al mismo.

Dado en Rute á 14 de Mayo de 1891.—Juan A. Betes.—El Secretario, Juan C. Padilla.

**Lucena**

Núm. 1285.

D. Joaquin Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local del Juzgado de instrucción de esta ciudad, el martes 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la ciudad de Lucena á 14 de Mayo de 1891.—Joaquin Moreno.—Por mandado de S. S., Pedro de Blancas y Molero.

**Cabra**

Núm. 1305.

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente mes á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Cabra á 16 de Mayo de 1891.—Federico Baudín.—El Secretario, Francisco Molina Borrego.

**Fuente Obejuna**

Núm. 1323.

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día 29 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, y en unión del señor cura párroco y maestro más antiguo de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas del Jurado, conforme á lo prevenido en el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Dado en Fuente Obejuna á 18 de Mayo de 1891.—Antonio de la Vega.—Manuel Pérez.

**Remonta de Estremadura**

Tercer establecimiento

Núm. 1303.

D. Manuel Bernal y Estella, primer Teniente ayudante de la Remonta de Estremadura, tercer establecimiento, y Juez instructor de la sumaria que se instruye en averiguación del paradero de dos potros que desaparecieron del cortijo Rozalejo.

Hago saber: Que en la noche del 6 del actual y como entre once y doce de ella, hubo espanto en la piara que tenía á su cargo el cabo mayoral Fermín Paniagua Chavero, desapareciendo de la

dehesa del Rosalejo los potros números 4.699 y 4.779 llamados "Lagariza", y "Magno", cuyas señas al final se expresan; y como hasta la fecha no ha sido posible averiguar su paradero, ruego á las autoridades civiles y fuerza de la Guardia civil, é individuos de la policía judicial, se interesen y hagan cuanto sea posible por encontrar los referidos potros, los cuales pondrán á disposición de este Juzgado caso de ser habidos, suplicando á los particulares que tengan alguna noticia del paradero de los mismos, se dignen participarlo á este Juzgado, establecido en el cuartel que ocupa la fuerza de la Remonta en esta villa.

Morón 14 de Mayo de 1891.—Manuel Bernal.

"Lagariza", núm. 4.699, entero, castaño, calzado de pies, raya de mulo, edad cuatro años, alzada siete cuartas dos dedos y herrado.

"Magno", núm. 4.779, entero, tordo rucio, lucero, calzado del derecho, edad cuatro años, alzada siete cuartas, cinco dedos y herrado.

**Agencia ejecutiva de Hacienda de la 2.ª zona de Rute**

Núm. 1335.

D. Manuel de Rojas y Baltanás, Agente ejecutivo de Hacienda de esta zona.

Hago saber: Que por esta Agencia se instruyen expedientes ejecutivos en tercer grado de apremio contra los individuos que se expresarán, por el débito que les resulta á la contribución territorial, y para hacerlos efectivos se les venden en pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

1. D. Rafael Torres Parra, una casa calle Navas número 8, en 600
2. D. Juan Manuel Sánchez Pedrosa, una casa Carrera número 88, en 750
3. D. Juan Adalid Santalla, una casa Horno número 69, en 1237
4. D. Ignacio Muñoz Arjona, una quinta parte de casa Frailes número 15, en 570
5. D. José Picón Avila, una casa Carrera núm. 22, en 600
6. D. Manuel Velasco Dominguez, una casa Aguilar número 55, en 5625
7. D. Tomás Sánchez Lara, una casa Carrera número 134, en 750
8. D. Cristóbal Montes Navarro, una casa Carrera número 104, en 600
9. D. Antonio Acero Córdoba, una casa Lucena número 24, en 600

Cuya subasta tendrá lugar el día 29 del corriente, de doce á una de su tarde, en esta Agencia, calle Iglesia número 8, 2.º, siendo aamisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido capitalizadas, debiendo advertir que la falta ó deficiencia de los títulos se suplirá por los medios establecidos en la instrucción vigente.

Benamejí á 14 de Mayo de 1891.—El Agente, Manuel Rojas.

Agencia Ejecutiva de Hacienda de Cabra

Núm. 1313.

EDICTO DE PRIMERA SABASTA DE FINCAS

D. Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 del actual en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente á los años de 1888 á 1889 y 1889 á 1890, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden	Débito por principal, recargos y costas — Pts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN, CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pts.
1623	54 49	D. Juan Polo.—Ocho celemines, viña en el llano de damas, que linda á O. en el camino del Hucoso, S. viñas de D. José López, P. otro de D. Antonio Polo, y N. viñas de José López Olmo con el capital líquido imponible de cincuenta pesetas seis céntimos	668
975	72 55	D. Joaquín Vázquez Gallardo.—Una casa calle Coteta núm. 11, que linda por su derecha entrando con otra de D. Francisco Leña, y por la izquierda otra de José Molina con el capital líquido imponible de setenta y cinco pesetas tasada en	1875
785	48 93	D. José Chavez Ruiz.—Dos fanegas de tierra en la dehesa de la Sierra, que linda por L. con Antonio Ortiz Lozano, á P. el mismo, N. otra de Joaquín López, y al S. otra de D. Vicente Moñiz con el capital líquido imponible de treinta pesetas, tasada en	400
1151	41 34	D.ª Manuela del Pino.—Una fanega olivar en la Cruz de la Nava del Abad, linda á O. D. Carlos Aguilar Tablada, P. camino de Carteya, y N. D. Joaquín Damas con el capital líquido imponible de treinta y nueve pesetas setenta y un céntimos, tasada en	528
78	49 32	D. José Olivares Ruiz.—Cuatro fanegas de tierra, llamada Cortijo de Aranda, que son parte de las cuarenta y siete de dicho cortijo, linda á N. el camino de Córdoba, S. el arroyo de la Joya, O. D. Joaquín Alcalá y herederos de D. Francisco Asís Alcántara líquido imponible de cincuenta y dos pesetas treinta y dos céntimos, tasada en	697
1346	41 13	D. Francisco Espejo Linares.—Una fanega, tres celemines olivar Cabeza Gorda, linda O. otro de José Hidalgo, S. Otros de D. Antonio Linares, P. el mismo, y N. otro de D. José Notario con el líquido imponible de veinte pesetas cincuenta céntimos, tasada en	273
1685	46 09	D. Pedro Cuenca.—Una fanega, nueve celemines viña en los llanos de este término que linda á O. otras de don Julio Albornos, S. viña de D. Nicolás Cordón, P. otras de Bartolomé Sánchez, y al N. olivar de Carmen Calzado líquido imponible de treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, tasada en	513
150	72 11	D.ª Araceli Cuenca Alguacil.—Cinco celemines olivar en Prado Mondrufo de este término, linda O. P. otro de Vicente Paria, N. el Prado Mondrufo, S. viñas de los herederos de D. Joaquín Coello con el capital líquido imponible de diez y seis pesetas cincuenta céntimos, tasada en	220
1927	94 76	D. Antonio Montes Vera.—Dos fanegas, nueve celemines olivar en el camino de Córdoba, linda al N. otro de don Francisco Vargas, O. otros de D.ª Josefa Mellado, S. otros de D. Francisco Alcalá, P. otros de D.ª Dolores Notario con el capital líquido imponible de ciento ocho pesetas noventa y dos céntimos, tasada en	1452
287	49 98	D. Fernando Osuna.—Cinco celemines olivar en el Campillo, linda con el camino y olivares de D. Rafael Serrano, y otros de D. Antonio Lomas con el capital líquido imponible de cuarenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos, tasada en	620
1837	27 25	D.ª Carmen Pizarro Galvez.—Siete celemines de olivar en el Perulejo que linda á O., otro de D. Sierra Cuevas, P. el camino N. Antonio Rojas, S. otro de Pablo Rojas con el capital líquido imponible de veinte y tres pesetas diez céntimos, tasada en	308
1993	55 16	D.ª Trinidad Espinar.—Dos fanegas tierra nombrada Crovatilla, partido de la Sierra de este término, linda O. el partido del trance, S. otros del caudal de propios, y otros de Antonio Luque, P. olivar de D. Antonio José Domínguez, y N. tierras de Manuel Sabariego con el capital líquido imponible de treinta pesetas, tasada en	400
318	58 14	D. José Pérez Amo.—Dos fanegas de tierra al partido de la dehesa de la Sierra de este término, linda á O. el partido, S. tierra de Manuel Olivencia, P. Antonio Ascano, y N. José de Flores con el capital líquido imponible de cincuenta pesetas seis céntimos, tasada en	668

514	43 95	D. Manuel Villodus Ortega.—Dos fanegas, tres celemines de tierra en la dehesa de la Sierra, linda O. olivares de los herederos de D. Francisco Feliz Moreno, P. otros de D. Gabriel Gil, N. la vereda de la viuda, y S. Abundio Muriel con el capital líquido imponible de treinta y tres pesetas y cinco céntimos, tasada en	440
353	39 71	D. Antonio Ruiz Fernández.—Nueve celemines de tierra partido del Castellar de este término, linda O. plantonar de D. Rafael Reyes, P. olivar de José Navarro, S. y N. tierra de D. Pedro Torres con el capital líquido imponible de veinte y seis pesetas treinta céntimos, tasada en	352
465	43 97	D. José Luque Mora.—Dos fanegas, tres celemines de tierra en la dehesa de la Sierra, linda con la dehesa del Galdopar, tierra de Miguel Pinto, otra de Manuel Flores, y la vereda del Galdopar con el capital líquido imponible de treinta y tres pesetas setenta céntimos, tasada en	449
66	29 91	Antonio Canela Gallardo.—Dos fanegas de tierra de sembradio en la Sierra, linda á O. P. tierra de Juan Ruiz, N. Juan del Moral, y S. Lorenzo Roldán con el capital líquido imponible de treinta pesetas, tasada en	400
1028	41 91	José Garrido Moyano.—Dos fanegas de tierra en la dehesa de la Sierra, que linda á O. otra de Gabriel García, S. otra de Francisco Chacón, y á P. otra de José María Gallardo con el capital líquido imponible de treinta pesetas, tasada en	400

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 1.º de Junio próximo á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los arts. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Cabra á 16 de Mayo de 1891.—El Agente ejecutivo, Rafael Ruiz del Portal.

**Comisaría de Guerra de Córdoba**

—

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS**

Núm. 1291.

Se convoca á concurso de postores para el día 25 del actual á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

*Artículos y condiciones de cada uno.*

Leña de jaras y seca.

Cebada buena, granada y limpia; sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de primera clase.

Laaja de trigo y cebada, y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplee para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones espresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesamiento de peritos.

Córdoba 16 de Mayo de 1891.—El Administrador, Juan José Sotillo.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Inspector, Rafael Delgado.

**Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba**

En este día han ingresado en la Caja de ahorros pesetas 13.443 por 113 imposiciones, de las cuales son nuevas 14, y se han satisfecho pesetas 12374.03 á solicitud de 51 imponentes, 4 de ellos por saldo.

Córdoba 17 de Mayo de 1891.—El Director, P. O., Manuel Anguita.

**PRESUPUESTOS**

Los modelos para la formación de presupuestos y cuentas municipales, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

**MATRICULA**

El modelo oficial para la formación de la matrícula de industrial, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, calle de Letrados núm. 18. Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

IMPRENTA DEL DIARIO DE CORDOBA.